

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**167****MADRID NÚMERO 16**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fermín Cañaveras Martínez, contra don Ángel Herrero Fernández, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 29 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Urbana.—Parcela de terreno en el término de Nuevo Baztán, sita en la carretera de Villar del Olmo a Nuevo Baztán, sobre parte de la superficie de esta finca existe una casa de planta baja, finca número 1.267, folio 26 del tomo 3.451 del archivo, libro de Nuevo Baztán.

Como propiedad de don Ángel Herrero Fernández y doña Ana María Carrizo Espiña para responder de la cantidad de 61.827,98 euros, más intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Fermín Cañaveras Martínez, contra don Ángel Herrero Fernández.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a doña Ana María Carrizo Espiña.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Carrizo Espiña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.447/11)